



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **2769** de 2018

10 AGO 2018

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1183 de 2015

LA MINISTRA DE CULTURA

En uso de las facultades legales que le confiere la Constitución Política,
la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015 ,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1158 de 2015 se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Que mediante Resolución 1183 de 2015 se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura.

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar modificaciones en algunos de los perfiles incluidos en este Manual.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese la identificación, propósito principal, la descripción de funciones esenciales, conocimientos básicos esenciales y requisitos de formación académica y experiencia del cargo de **ASESOR** código **1020** grado **15**, ID Ministerio: 2, modificado mediante Resolución 1183 de 2015, así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del empleo	Asesor
Código	1020
Grado	15
Número de cargos	Uno (1)
Dependencia	Despacho del Ministro
Cargo del jefe inmediato	Ministro de Cultura
ID Ministerio	2
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar, atender consultas, y asistir al Ministro en los temas que éste considere pertinentes para cumplir con la misión del Ministerio de Cultura.	
III. DESCRIPCIÓN FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar y asistir al Ministro en la formulación, coordinación y ejecución de los planes, programas y estrategias que se adelanten en el despacho, en cumplimiento de la misión de la entidad.	
2. Organizar la ejecución de las labores del Despacho, conforme a las orientaciones del Ministro, informándole periódicamente sobre el desarrollo de las mismas.	
3. Organizar con las diferentes dependencias del Ministerio, el apoyo que requiera el Ministro.	
4. Seleccionar los asuntos que deban llevarse a conocimiento del Ministro, según los criterios impartidos por éste y resolver aquellos para los cuales esté autorizado.	
5. Actuar como secretario de las reuniones, juntas y comités que se efectúen a solicitud del Ministro, cuando éste así lo considere.	
6. Manejar la agenda de Ministro, citar a las personas a las cuales les dé audiencia, confirmar su asistencia e informar al Ministro sobre los compromisos concertados.	
7. Proponer y articular las investigaciones, programas y proyectos que adelante el Despacho del Ministro en sus diferentes áreas, según le sea encomendado.	
8. Actuar como enlace entre el Ministerio y la presidencia de la República para los asuntos de competencia de la Entidad para el cumplimiento de la misión.	
9. Representar al Ministro en las reuniones, juntas y comités que se requieran.	
10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.	

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1183 de 2015

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Ley General de Cultura y sus decretos reglamentarios.	
2. Plan de desarrollo.	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados	Experticia profesional
Orientación al usuario y al ciudadano.	Conocimiento del entorno
Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la organización.	Iniciativa
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Artes Plásticas, Visuales y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Psicología; Filosofía, Teología y afines; Geología e Historia; Educación; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada.
VII. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Artes Plásticas, Visuales y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Psicología; Filosofía, Teología y afines; Geología e Historia; Educación; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente la Resolución 1400 de 2016 y todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10 AGO 2018**


CARMÉN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
 Ministra de Cultura

